

Bogotá D.C, 30 diciembre 2025



20255350307281

30 diciembre 2025

**Señora**

**Arledis Aguirre Marin**

**angellito\_32@gmail.com**

PEREIRA, RISARALDA

Asunto: Respuesta al radicado no. 20255340715202 del 25/06/2025

Respetada Señora:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "*Cordial saludo De manera atenta me permito solicitar una respuesta al tramite de desvinculación que estoy realizando con la empresa trandecol. Desde el día 6 de junio me respondieron que se haría la desvinculación por mutuo acuerdo , ya que mi vehículo es modelo 2008 por tal motivo solicite la desvinculación para poder pasarlo a placa particular. placas SJT370. Agradezco mucho la colaboración con el tema y una pronta respuesta. Adjunto carta de soplicitud, carta de respuesta , paz y salvo de la empresa y tarjeta de propiedad del vehiculo y contrato.*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, en el marco del Decreto 2409 de 2018, le informamos que esta Entidad no es competente para conocer o emitir pronunciamiento alguno respecto a su solicitud, toda vez que, debido a la naturaleza de la misma, corresponde al Ministerio de Transporte dar respuesta a su requerimiento o inconformidad.

Página | 1

**Superintendencia de Transporte**

**Portal Web:** [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

**Dirección:** Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

**Conmutador:** (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004  
V5 – 02-Ago-2024

De este modo, le informamos que hemos corrido traslado de su solicitud al Ministerio de Transporte mediante radicado No. 20255350307241 del 30/12/2025 para que adopte las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Atentamente,



**WARLY DE JESÚS PEINADO PEÑATA**  
**CORDINADOR (E)**  
**GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO**  
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 30/diciembre/2025 01:32:42 p. m.

**Hash: CEE-78cbbf0774b8b920a7c76f757f1ac53055ede299**

|                    | Nombre del funcionario        | Documento Firmado Digitalmente                  |
|--------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------|
| Proyectó y elaboró | Luisa Fernanda Cano Salgado   | luisacano [30/diciembre/2025 01:00:07 p. m.]    |
| Aprobó             | Warly De Jesús Peinado Peñata | warlypeinado [30/diciembre/2025 01:32:42 p. m.] |